



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA  
 ALCALDÍA

REF. : Adjudica Bien Rematado

DECRETO EXENTO N ° : 2417

ERCILLA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2014.-

VISTOS :

- 1.- Informes de los Deptos. Municipales que indican bienes municipales a dar de baja.
- 2.- Certificado N° 160 de fecha 07 de Noviembre del 2014 del Concejo Municipal que aprueba dar de baja los bienes municipales.
- 3.- Decreto Exento N° 2192 de fecha 27 de Noviembre del 2014, (da de baja Bienes Municipales) y Decreto Exento N° 2198 de fecha 26 de Noviembre del 2014, (Que autoriza subasta Pública de Bienes Municipales).
- 4.- Art. N° 44 D.L. 3.063/79, sobre Rentas Municipales.
- 5.- Art. N° 35, Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone rematar bienes muebles dados de baja.
- 6.- Resolución N° 15.700 de 2012, de Contraloría General de la República.
- 7.- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

La Subasta Pública realizada en la municipalidad de Ercilla el Viernes 19 de Diciembre del 2014.-

DECRETO:

- 1.- **ADJUDÍQUESE**, mediante remate municipal a Don:

|                     |                           |
|---------------------|---------------------------|
| Nombre              | JUAN JOSE ITURRA AGUILERA |
| Cedula de Identidad | 8.302.819-K               |
| Domicilio           | QUILAPAN N ° 385_ ERCILLA |
| Teléfono            | 89112942                  |

- 2.- **LOTE 16.- HERRAMIENTAS DE JARDIN**

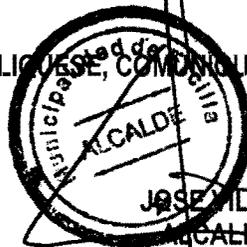
1 Desbrozadora Garden Pro.

- 3.- El Valor total pagado por las mencionadas especies es de \$15.000.- ( Quince Mil pesos ). Orden de Ingreso N ° 4135
- 4.- A través de este Decreto, el bien pasa a ser de propiedad del adjudicatario.
- 5.- El presente decreto autoriza el traslado del bien adquirido desde corralones Municipales Orompello S/N Ercilla, hasta el domicilio del adjudicatario.

ANÓTESE, ADJUDÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE



ANA HUENCHILAF VÁSQUEZ  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE MILUGRON MARTINEZ  
 ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/AHV/mfv.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Interesado (1)
- ✓ Finanzas (1)
- ✓ Tesorería Municipal (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Ley N ° 20.285 (1)
- ✓ Secretaría (1)